DECRETO N°1.376/2.024.
CONCORDIA, 19/09/2.024.

VISTO el ACTA DE CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA "ALUMBRADO PÚBLICO Y TRAMA VIAL" del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"- Obras de Vivienda, Infraestructura y Complementarias - Concordia 82 Viviendas Licitación Pública Nº 18/15 "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno" del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS obrante en Expediente N° 1346865 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada ACTA DE CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA "ALUMBRADO PÚBLICO Y TRAMA VIAL", el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, cede a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA las obras de alumbrado público y trama vial, y conviene en celebrar la presente, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen en la misma.

Que las mismas corresponden al terreno localizado en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Padres Capuchinos (Sur), Sara Neira (Norte), Pbro. Jorge Odiard (Oeste), Paula A. de Sarmiento (Este).

Que el ACTA DE CESIÓN tiene por objeto establecer las acciones concretas y necesarias en cuanto a que la MUNICIPALIDAD deberá realizar el mantenimiento de las obras que se detallan en Acta adjunta.

Que asimismo las demas consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima pertinente ratificar el Acta que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el ACTA DE CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA "ALUMBRADO PÚBLICO Y TRAMA VIAL", firmada en el día de fecha entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Dr. Francisco AZCUÉ, asistido en ese acto por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Alejandro Ernesto LOPEZ, por una parte y por la otra; el Arq. Alfonso SA, en su carácter de DIRECTOR DE LA REGIONAL SALTO GRANDE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA; que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Remítase a través de nota de estilo, copia del presente al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA REGIONAL SALTO GRANDE.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno, y oportunamente, archívese.

AJA/DNP

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ★ DEPARTAMENTO EJ.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA